

# Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del sábado 18 de Noviembre de 1820.

S. Máximo, obispo, y Sta. Enfrasia mártir.

Esta noche concluyen las cuarenta horas en la parroquial iglesia de Sta. Cruz.

## CORTES.

*Sesion extraordinaria del 13 de Octubre.*

Se abrió á las ocho y media, y se leyó y aprobó el acta de la extraordinaria anterior = A la comision de hacienda se pasó una adicion, para que á los fabricantes, que emplean en sus elaboraciones el azufre y el plomo, se les facilite lo que necesiten de estos artículos á coste y costas. = Se dió principio á la discusion sobre las bases, que la comision de hacienda propone para el arreglo del sistema de contribuciones en el año inmediato de 821.

Báse 1.<sup>o</sup> „Despues de adoptar las contribuciones indirectas, que parezca conveniente, se cubrirá el *deficit* por medio de una directa, repartida entre las tres fuentes de la riqueza publica, agricultura industria y comercio.” = El Sr. Golfín hizo varias reflexiones acerca de la dificultad de apreciar ó calcular las rentas ó productos de los contribuyentes por cada uno de los ramos espresados. De los productos de agricultura, dijo, encontraremos noticias mas ó menos ciertas en las tazmías de las rentas decimales; pero con el grande inconveniente de que adeudándose el diezmo en mayor ó menor cantidad, segun las diversas costumbres de los pueblos, y aun no adeudándose nada en muchos de ellos sobre tales ó cuales artículos, las noticias que nos den las tazmías, no serán nunca un dato bastante completo para apreciar los productos de la agricultura, á fin de sujetarlos á una igualdad proporcionada en el pago de la contribucion directa. El ramo industrial ofrece todavía mayores dificultades, y parece imposible llegar á

calcular la riqueza que este ramo encierra, por mas esmero que se ponga en conseguirla, pues ademas de la falta de noticias convenientes, que no podrán adquirirse por mas diligencias que se hagan, siempre se tropezará con el inconveniente de que el precio de los frutos de la industria varia, segun la diversa situacion en que se encuentra cada pueblo. Estas reflexiones son aplicables con mayor razon al comercio, sobre cuyas utilidades habremos de gobernarnos por relaciones puramente voluntarias de los mismos interesados, pues las noticias consignadas en las aduanas no pueden ser de grande uso ni utilidad en esta clase de operaciones; por consiguiente lo que debe ocupar nuestra atencion, es buscar los datos mas aproximados, que pueda ofrecer cada una de las fuentes de la riqueza pública para calcular la verdadera estension de sus productos, á fin de que la contribucion directa que ha de imponerse sobre ellos, tenga la igualdad proporcional, en que consiste su justicia &c. El Sr. Cabaleri dijo, si no me engaño, las cortes tienen decretado, que se repartan 125 millones de contribucion directa, y 27 por los derechos de puertas; por consiguiente solo debe tratarse de establecer las bases sobre que se ha de exigir esta contribucion ya adoptada. La primera, que es la que se discute, me parece tan necesaria, que no concibo como pudiera suplirse con ninguna otra. Se dice, que está sujeta á errores, y puede ser falible; pero, ¿habrá alguna que no presente los mismos inconvenientes? Antes de que se pensara en esa deseada estadística, imposible de realizar, y que ha costado tanto ó mas que la contribucion directa, los pueblos que no eran ca-

pirales de provincia estaban encabezados; y cuatro aperadores ú hombres del campo hacian por el orden mismo que propone la comision. Yo no sostendré que esta operacion fuese rigorosamente exacta, pero no se sabe que muy rara vez daba lugar á alguna que otra queja, de donde es de inferir que contenia pocos agravios &c.=Añadió otras reflexiones, y concluyó apoyando el dictámen de la comision, á pesar de los inconvenientes que presenta en su egecucion; pues si hubiera de esperarse á dar estas operaciones una grande exactitud, seria menester esperar á que viniese á hacerlas el Padre eterno.=El Sr. conde de Toreno dijo, era imposible adoptar la base de la propiedad, sin que hubiese contribucion directa, que de ésta es de la que se trata ahora, y no del método de su repartimiento.=El Sr. Moreno Guerra llamó la atencion del congreso, sobre que las tres fuentes de la riqueza pública no están bien designadas en el artículo ó base que se discute, porque debiendo recaer la parte principal de la contribucion directa sobre la propiedad territorial, solo parece que se sujeta á ella la industria agricultora por lo que fué de parecer que cargandose un medio por ciento sobre la propiedad rústica y un cuarto sobre la urbana, se estableceria impuesto mas conforme á la distinta naturaleza de una y otra. Despues de otras reflexiones propuso como el Sr. Cavaleri que las relaciones que se exijan á los interesados no sean juradas. El Sr. conde de Toreno dijo, que bajo la espresion de la agricultura, se habia querido comprehender toda la propiedad rústica, suponiendo que los predios urbanos serian cargados con separacion; pero no hallaba inconveniente en que la espresion de dicha base se hiciese de esta otra manera, que parece mas exacta «repartida entre las tres fuentes de la riqueza territorial, industrial y comercial.» El Sr. Ochoa habló de la necesidad de la contribucion directa, mediante á hallarse abolidas las indirectas por punto general. Discurrió sobre la odiosidad con que aquella se miraba, atribuyéndola á causas estrañas, y creyó muy conveniente desimpresionar al pueblo, haciéndole ver que los vicios que contenia en su establecimiento, los abusos que habian agravado los males radicales provenientes de ellos, y las miras particulares dirigidas á desacreditar un sistema que tenia cierto ayre constitucional, han sido las verdaderas causas del descrédito que ha llegado á inspirarse ácia este género de contribucion. Sin embargo fué de parecer que si la comision hallaba alguna con-

tribucion indirecta que no contrariase el referido sistema, la deberia proponer á las Cortes, sin que por eso dejase de convenir desde luego con el dictámen que presentaba. Quedó aprobada la base 1.<sup>a</sup> sustituyéndose en lugar de las palabras agricultura, industria y comercio, estas otras *territorial, industrial, y comercial*.

Báse 2.<sup>a</sup>="Para que la parte de la contribucion directa que toque á la agricultuta se realice con ventaja de los pueblos, y menos gravámen suyo, se hará una modificacion en los diezmos, procurando dotar competentemente al clero."=El Sr. Lobato leyó un discurso, oponiendose á que se hiciese ninguna modificacion en los diezmos.=El Sr. Lopez (D. Marcial) contestó entre otras cosas que la opinion de ser los diezmos de instruccion divina, era de otro tiempo, y tenia contra si el no pagarse por todos, como deberia suceder en tal caso, y principalmente el no haberse pagado en los primeros siglos de la iglesia, que se miran como el modelo de la mas pura disciplina. Dijo, que se estaba en el caso de disminuir esta contribucion, ya porque gravitando solo sobre la agricultura, se le hacia al labrador insoportable, y ya porque nada era mas justo, que el culto se mantuviese por todas las clases del estado &c.=El Sr. Priego procuró hacerse cargo de los puntos principales contenidos en el discurso del Sr. Lobato, y entre varias reflexiones, se detuvo sobre los textos que habia citado del Deuteronomio y del Levítico el Sr. Lobato, para probar la instruccion divina de los diezmos; y dijo que el Levítico disponia tambien que á los 8 dias el infante que naciese fuese circuncidado; y sin embargo creia que su señoria no se conformaria con esta disposicion. El diezmo, añadió, de que trata el antiguo testamento, no era un premio ó recompensa, sino un repartimiento, que se pagaba á la tribu que no habia tenido parte en la distribucion de las tierras, pero que no se citaria un texto del nuevo testamento que hablase de diezmos. Añadió otras reflexiones, y concluyó pidiendo que la comision eclesiástica fijase la dotacion del clero, cuya base sirviese de gobierno á la comision de hacienda en la ejecucion de la que habia propuesto. El Sr. Moreno Guerra volvió á hablar sobre esta materia, haciendo nuevas reflexiones sobre una mejor distribucion de las rentas del clero. Y siendo las once se suspendió la discusion hasta mañana.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

*Nápoles 21 de Setiembre.*—S. E. El caballero D. Luis de Onís, embajador extraordinario de S. M. Católica, presentó á S. M. antes de ayer en una audiencia particular, una carta de S. M. el augusto FERNANDO VII, en contestacion á otra en que S. M. S. le notificó la mudanza política de la monarquía. „Mi muy amado hermano, tío y suegro: Con aquel interés que me inspira todo lo que concierne á V. M. y á la felicidad y á la paz de los pueblos que la divina Providencia ha confiado á vuestro paternal cuidado, he recibido la carta, en que V. M. ha tenido á bien participarme los justos motivos que le han inducido á seguir el unánime voto manifestado por su pueblo, adoptando para sus estados la Constitucion de mi monarquía, con aquellas modificaciones que la representacion nacional reunida en Parlamento, juzgase convenientes para adaptarla á las circunstancias particulares de su reino. Persuadido, como lo estoy, de los benéficos sentimientos de V. M., dirigidos siempre en todos los períodos de su gobierno al bien estar de sus súbditos, y á la prosperidad y grandeza de sus estados, he recibido esta nueva rueva de conviccion, y he mirado este acontecimiento como la consecuencia de las paternales miras de V. M. constantemente dirigidas hácia un objeto tan grandioso. Identificados así los intereses de nuestras respectivas coronas y de nuestros pueblos por un mismo sistema de gobierno, como afortunadamente lo estan por los vínculos de parentezco que me unen á V. M. me lisongeo de que todo contribuirá esencialmente á mejorar y extender mas y mas las relaciones amistosas que subsisten entre Nos y nuestros reinos. Con este motivo renuevo á V. M. el afecto que le profeso, y ruego á Dios, mi muy caro y muy amado hermano, tío y suegro, guarde su vida muchos años segun mis deseos.—De V. M.—Su afectísimo hermano, sobrino y yerno.—Fernando.—Evaristo Perez de Castro.”

*Lóndres 2 de Octubre.*—El caballo Vassali, escudero de la reyna, fue estos dias pasados á Douvres, para recibir á los testigos de S. M. veinte de los cuales llegaron ayer. El entusiasmo con que el pueblo los ha recibido ha igualado seguramente al que mostró á la llegada de la reyna. Los marineros se metieron en el agua para sacarlos en

3  
brazos, y cuando se pusieron en marcha para esta capital, los precedia una soberbia banda de música. ¡Que contraste entre la publicidad que se ha dado á la llegada de estos individuos, y la estrepitosa alegría pública de que por donde quiera han recibido los mas brillantes testimonios, comparadas con el silencio del crimen que acompañó la entrada de la canalla, comprada por el ministerio para infamar á su reina! La condesa Oldi llega esta noche.

(Miscelanea.)

## NOTICIAS NACIONALES.

*Madrid 19 de Octubre.*

Un frances, residente en una de las principales ciudades de aquel reino, nos escribe por el último correo lo siguiente: „A todos los amigos juiciosos de la libertad nos tienen con mucho cuidado esas sociedades patrióticas. Diganles vds., y no se cansen de decírselo, aunque se expongan á que vuelvan á hacer otro *Auto de fé* con su periódico, que de nuestro club *des feuillans*, adonde concurrían en 89 Mr. de la Fayette y otros excelentes patriotas, nació el de los Jacobinos, que causó todos los excesos del 93. Asegurenles vds., que nuestros *ultras* se regocijan al ver su terquedad, y sentirian su disolucion, porque esperan que con el tiempo llegarán á ser estas reuniones el teatro de todas las pasiones desorganizadas, desde donde só color de patriotismo, los amigos imprudentes de la libertad, y aun sus mismos enemigos, embarazarán la marcha del Gobierno, y usurparán la influencia que compete exclusivamente á la representacion nacional y á los cuerpos constituidos.” El autor de esta carta y las demás personas de aquella nacion que desean que no nos extraviemos en nuestra carrera constitucional, sabrán, con satisfaccion, el medio que acababan de tomar las Cortes para precaver los excesos á que podrian propasarse las sociedades patrióticas, y salvar á los ciudadanos el ejercicio del derecho que les compete de discutir sobre materias políticas. Para que las intenciones del Congreso tengan cumplido efecto y desvanecer los temores que inspira á algunas personas su amor á la libertad, sería de desear que los ciudadanos ilustrados, y que desean ver consolidado el sistema constitucional, se inscribiesen en las sociedades patrióticas, é hiciesen ver con su ejemplo,

como pueden censurarse las operaciones del Gobierno, sin tiranizarlo; y en que términos debe dirigirse la opinion, para que no se extravíe. Los que no piensan en abusar de la fuerza, no temen las leyes, que arreglan su regular ejercicio; y es ya una prueba de mala intencion privarse del uso de un derecho, porque se prescriben medios para impedir el abuso.

(Universal.)

Nota de los precios corrientes por mayor de los artículos de mas consumo en esta Plaza, del sábado 18 de Noviembre de 1820.

GRANOS Y LEGUMERES DEL PAIS.

	Pesetas la cuartera.	
CEXA. . . . .	21	á 22
TRIGO gordo. . . . .	19	á 20
Menudo. . . . .	17	á
CEBADA. . . . .	7	á
AVENA. . . . .	4½	á 5
HABAS grandes. . . . .	13	á 13½
Pequeñas. . . . .	12	á 12½
HABICHUELAS . . . . .	24	á 25

GRANOS Y LEGUMERES NAVEGADOS.

TRIGO FUERTE del Mar negro. . . . .	19	á
Alejandría (dicho terrós). . . . .		á
CEBADA. . . . .		á
HABAS grandes. . . . .		á
Pequeñas. . . . .		á
HABONES. . . . .	13	á
HABICHUELAS. . . . .		á

FRUTOS COLONIALES.

	Duros el quintal.	
AZÚCAR de la Habana $\frac{3}{5}$ blanco y $\frac{2}{5}$ quebrado. . . . .	10½	á
Blanco. . . . .	11½	á
Quebrado. . . . .	9	á
CAFÉ. . . . .	26	á
CUEROS al pelo de Buenos Aires. . . . .		á
	Sueldos la libra.	
CACAO de Caracas. . . . .	12	á 12½
Guayaquil. . . . .	6	á 6½
AÑIL sobresaliente. . . . .		á
Corte. . . . .	31	á 33
	Pesetas el quintal.	
PALO campeche. . . . .	9	á 10
Brasilete de Santa Márta. . . . .	30	á 32

VARIOS GÉNEROS Y EFECTOS.

	Libras el quintal.	
ALGODON de Levante. . . . .	45	á
De Iviza con pepita. . . . .	14½	á 15
ALUMBRE de Aragon. . . . .	8	á 8½
ARR. Z de Valencia. . . . .		á
De Cullera. . . . .	6	á
De Lombardía. . . . .	5	á 5½

ALMENDRON. . . . .	9½	á 9¾
	Libras la cuartera.	
ALMENDRAS. . . . .	3	á
	Sueldos el quintal.	
ALGARROBAS. . . . .	14½	á 17
	Sueldos la libra.	
ANIS de Alicante. . . . .	3½	á
ACEITE de almendras dulces. . . . .	5½	á 6
	Pesetas la libra.	
AZAFRAN de Valencia. . . . .	45	á
Del pais. . . . .	40	á
	Sueldos el cuartan.	
ACEITE de comer superior, añejo. . . . .	23	á 26
Nuevo. . . . .	21	á 23
	Duros la cuarterola.	
ACEITUNAS verdes saladas. . . . .		á
ALCAPARRAS asurtidas de fino, refino y quinta esencia. . . . .	13½	á 14
	Libras el cuartin.	
AGUARDIENTE prueba de Holanda. . . . .	3½	á 4
Anizado doble. . . . .	4½	á
Prueba de aceite. . . . .	4¾	á 5
	Pesetas la libra.	
CANELA de Holanda. . . . .	14½	á
De la China. . . . .	4	á 4½
Ciavillos. . . . .	5	á 5½
	Libras el quintal.	
CAÑAMO del pais. . . . .	12	á 16
Estrangero. . . . .		á
CERA blanca. . . . .	95	á 96
Amarilla. . . . .	75	á 78
HIERRO plancha de Suecia. . . . .	8	á 8½
Vergallina inglesa. . . . .	8	á 8¼
JABON duro del pais. . . . .	15	á
Flojo de idem. . . . .	8	á 8½
LANA sucia. . . . .	14	á 15
LINO menaguí. . . . .	52	á 60
PIMIENTA negra. . . . .	31½	á 32
De Tabasco. . . . .	22½	á 23
	Pesetas la resma.	
PAPEL florete. . . . .	13	á 14
Medio florete. . . . .	11	á 11½
Ordinario. . . . .	6	á 8
	Libras el quintal.	
QUESO del pais. . . . .	11	á 12
	Pesetas la libra.	
SEDA en rama del pais. . . . .	12	á 13
	Pesetas el quintal.	
SUMAQUE de Sicilia. . . . .	20	á
VITRIOLO verde de Inglaterra. . . . .	14	á 14½
De Francia. . . . .		á
	Sueldos el cuartin.	
VINO tinto del pais. . . . .	33	á 35
Alvaflor. . . . .	65	á 70

Ayer no fondeó embarcacion alguna.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.